

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público  
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá  
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 21 ABR 2021

Ref. 110014003082-2019-00489 -00

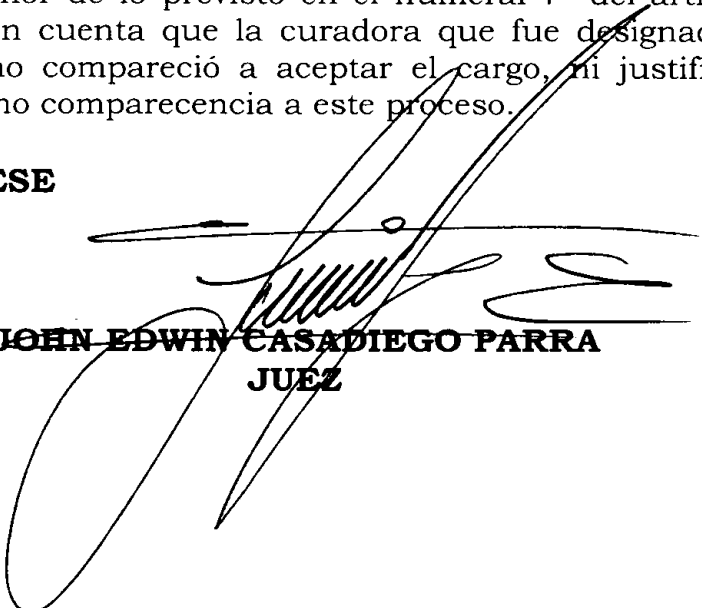
Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y puesto que, la abogada designada no ha comparecido a asumir el cargo encomendado, se dispone:

1°. Relevar al abogado Juan Carlos Tabares Atehortua en su calidad de curadora ad-litem de la parte demandado, designándose en su lugar a :  
Dña. YINET ANDREA PATIÑET quien puede ser localizado en:  
gerencia@funcionlegal.com

Advertir al abogado que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas. Comuníquese.

2°. Compulsar copias a través de la Oficina Judicial, con destino a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia, al tenor de lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., teniendo en cuenta que la curadora que fue designada Manuela Chivarro Gómez no compareció a aceptar el cargo, ni justifico siquiera sumariamente su no comparecencia a este proceso.

NOTIFÍQUESE

  
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá<sup>1</sup>

Bogotá D.C., el día \_\_\_\_\_

Por anotación en estado N° \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

---

<sup>1</sup> Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la  
Judicatura.